

Publicación de una solicitud de registro de un nombre con arreglo al artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

(2023/C 275/17)

La presente publicación otorga el derecho a oponerse a la solicitud, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la presente publicación.

DOCUMENTO ÚNICO

«Ayaş Domatesi»

No UE: PDO-TR-02883 – 9.1.2023

DOP (x) IGP ()

1. Nombre

«Ayaş Domatesi»

2. Estado miembro o tercer país

Turquía

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio

3.1. Tipo de producto

Clase 1.6. Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados

3.2. Descripción del producto que se designa con el nombre indicado en el punto 1

El «Ayaş Domatesi» es un tomate de piel fina, muy jugoso, que se cultiva a partir de semillas y plántulas del ecotipo local en la comarca de Ayaş de la provincia de Ankara. Los frutos de «Ayaş Domatesi» son grandes y carnosos, con un peso unitario de entre 250 y 300 gramos. Su piel presenta un color apagado rojo-rosado. La superficie exterior del tomate es ligeramente asurcada. Al cortar los frutos en dos se observa una mancha blanca en la pulpa. Su elevada acidez le aporta un ligero aroma a sal y limón. El «Ayaş Domatesi» tiene un alto contenido en licopeno, aproximadamente 5 916 miligramos por 100 gramos.

Características fisicoquímicas de «Ayaş Domatesi»

Extracto seco soluble (*Bx)		No inferior a 4,20
Valor de pH		4,20-4,70
Acidez total (% ácido cítrico)		No inferior a 0,40 %
Índice de color según la escala Hunter Lab	*L	28,0-29,0
	*a	14,0-17,0
	*b	8,0-12,0

3.3. Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal) y materias primas (únicamente en el caso de productos transformados)

—

3.4. Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida

Todas las fases de la producción deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida

⁽¹⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

3.5. Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc., del producto al que se refiere el nombre registrado

—

3.6. Normas especiales sobre el etiquetado del producto al que se refiere el nombre registrado

—

4. Descripción sucinta de la zona geográfica

La zona geográfica definida es la comarca de Ayaş en la provincia de Ankara en la Región de Anatolia Central en Turquía.

5. Vínculo con la zona geográfica

La solicitud de registro de la denominación de origen «Ayaş Domatesi» se basa solo en la calidad y características específicas del producto, que se derivan de los factores naturales de la zona geográfica.

Se cultiva «Ayaş Domatesi» en Ayaş desde los años sesenta. El «Ayaş Domatesi» es un tomate de piel fina, muy jugoso, que se cultiva a partir de semillas y plántulas del ecotipo local. Los frutos de «Ayaş Domatesi» son grandes y carnosos, con un peso unitario de entre 250 y 300 gramos. Su piel presenta un color apagado rojo-rosado. La superficie exterior del tomate es ligeramente asurcada. Al cortar los frutos en dos se observa una mancha blanca en la pulpa. Su elevada acidez le aporta un ligero aroma a sal y limón. La forma y estructura de los frutos de «Ayaş Domatesi» son el resultado de las semillas y plántulas locales, transmitidas de generación en generación en la zona geográfica. Las hojas son delgadas y los tomateros tienen estructura enana. Las plantas miden unos 120 centímetros de altura y tienden a desarrollarse hacia el final de la temporada. Al igual que el tallo, las hojas del tomatero están recubiertas de un vello de aroma intenso a tomate. Las hojas son grandes, de forma compuesta. A pesar de la alta exposición solar en la región, no se produce asoleamiento en los frutos por las hojas abundantes de limbo grande de «Ayaş Domatesi».

Las características climáticas de la comarca de Ayaş son distintas a las del resto de la Región de Anatolia Central donde está ubicada. Tiene características de microclima, que influye en las propiedades del producto.

Ayaş muestra las características típicas del clima continental, con inviernos fríos y veranos secos y calurosos. Se encuentra a 910 metros de altitud. La temperatura media anual es de 11,4 °C y la humedad relativa media anual, del 54 %. En enero se registra la temperatura media más baja, de 0,5 °C, y en los meses de julio y agosto se registra la temperatura media más alta, de 22,2 °C.

La precipitación es más alta en diciembre, con 57,2 milímetros, y más baja en agosto, con 9,6 milímetros. El «Ayaş Domatesi» es de polinización libre y desarrollo tardío. Para su brote correcto se precisan temperaturas de polinización de al menos 10 °C, y el porcentaje de cuajado de frutos disminuye si la temperatura cae por debajo de 15 °C durante la maduración. La temperatura óptima para la germinación del polen y el cuajado de los frutos es de 18-26 °C, con una humedad relativa ambiental de 50-80 %. En presencia de bajas temperaturas, se forma muy poco polvo de polen y se obtienen frutos amorfos de fertilización parcial. Durante la maduración de los frutos, la temperatura debe ser de entre 18-26 °C, y es también a estas temperaturas cuando se sintetizan de forma óptima las materias colorantes y, en consecuencia, el licopeno. El «Ayaş Domatesi» tiene un alto contenido en licopeno, aproximadamente 5 916 miligramos por 100 gramos.

El clima de la comarca de Ayaş reúne las condiciones más idóneas para la polinización y el desarrollo de los frutos. En el caso de tomates de mesa, se deja una distancia de 50-60 centímetros entre plántulas, mientras que en el de los tomates para uso industrial se deja una distancia entre plántulas de 25-30 centímetros y una distancia entre filas de 1,8-2,0 metros. Este marco de plantación de baja densidad empleado por los productores, junto con los suelos de las zonas geográficas, que tienen un alto contenido en potasio y hierro, aumenta tanto el rendimiento como el tamaño de los frutos al facilitar la circulación del aire y la exposición solar.

Referencia a la publicación del pliego de condiciones

(artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, del presente Reglamento)
